

Tribunal Económico Administrativo Central

Resolución 3759/2013 de 6/11/2014

Unidad resolutoria: Vocalía Sexta

IRPF. Rendimientos del trabajo. Período de generación superior a dos años. Relación laboral especial de alta dirección. Delimitación entre personal de alta dirección y miembros del Consejo de Administración / Administradores. Doctrina de la naturaleza del vínculo.

La reducción aplicable en el IRPF a los rendimientos con período de generación superior a dos años, solo se refiere a los rendimientos del trabajo y sobre las cantidades satisfechas por la empresa a los trabajadores por la resolución de mutuo acuerdo de la «relación laboral», por lo que no es extensible a la indemnización satisfecha a quien tenga la consideración de miembro del Consejo de Administración, aunque tenga también funciones de personal de alta dirección.

Fundamentos de derecho

TERCERO... Resultan hechos no controvertidos que el sujeto pasivo entró a formar parte de la plantilla de B. ... en la fecha del 1 de septiembre de 1970, según contrato laboral firmado...

Tampoco existe discusión acerca del importe de la correspondiente indemnización percibida por el sujeto pasivo... , que ascendió a 13.928.868 €.

La discusión se centra en la eventual aplicación a aquella renta del trabajo de los porcentajes de reducción previstos por el artículo 18 de la Ley 35/2006...

Entiende el sujeto pasivo que la relación laboral de carácter especial, de alta dirección, no se extinguió con el nombramiento del contribuyente como miembro del Consejo de Administración de B..., quedando suspendida... Por el contrario, entiende la Inspección que con aquel nombramiento como miembro del Consejo, en 1986 se extinguió la relación laboral especial...

CUARTO. Reconoce la representación del sujeto pasivo la aceptación por la Jurisprudencia de la 'teoría del vínculo' según la cual la relación mercantil que une a los miembros de los Consejos de Administración y Administradores con las respectivas sociedades, absorbe la previa laboral especial, de alta dirección, que pudiera haber existido con carácter previo a aquella...

QUINTO. En contra de lo expuesto, sostiene el reclamante que la doctrina del vínculo no es cuestión pacífica, citando diversas sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo... No obstante, atender a lo que eventualmente resultara de los pronunciamientos que se citan por el contribuyente... resultaría desoír la jurisprudencia del Tribunal Supremo... Precisamente, es significativo citar, en este punto los pronunciamientos de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 24 de mayo de 2011 y 9 de diciembre de 2009, recaídas ambas en recursos de casación para la unificación de doctrina...

Las sentencias... han establecido que en supuestos de desempeño simultáneo de actividades propias del Consejo de administración de la Sociedad, y de alta dirección o gerencia de la empresa, lo que determina la calificación

de la relación como mercantil o laboral, no es el contenido de las funciones que se realizan sino la naturaleza de vínculo... la relación no es laboral, sino mercantil, lo que conlleva a que, como regla general, sólo en los casos de relaciones de trabajo, en régimen de dependencia, pero no calificables de alta dirección sino como comunes, cabría admitir el desempeño simultáneo de cargos de administración de la Sociedad y de una relación de carácter laboral...

Así, compete al interesado la carga de probar la existencia de pacto individual o norma colectiva que dispusiera el mantenimiento de la relación laboral, en suspenso, durante el periodo en el que operase el nombramiento como miembro del Consejo de Administración.

En este sentido, consta en el expediente el nombramiento del sujeto pasivo como miembro del Consejo de Administración de B... , en sesión de este órgano de 20/11/1986, en el que se dice:

“El Consejo de Administración... adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos...

Nombrar Vocal del Consejo de Administración... a D. J... y que es accionista.

D. J... , presente en este acto, acepta y agradece su nombramiento, toma posesión del cargo de Vocal del Consejo de Administración y manifiesta no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad...”

Nada se dice en el acuerdo de nombramiento acerca del mantenimiento, en suspenso, de la relación laboral de carácter especial. Tampoco se ha aportado por el interesado prueba alguna de la existencia de norma colectiva interna que operase en ese sentido en la mercantil y, de las que se dicen pruebas indiciarias no puede presumirse la existencia de aquel pacto.

